MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 1/21

CONTRATO Nº 69/2021

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 72/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 07 Días del mes de AGOSTO del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Cristhian Ramón Bernal, con Cédula de Identidad N°2.482110, el Secretario General, Lic. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. N° 1.563596, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **C.O.G EMPRENDIMIENTO S.A**, domiciliada en **CALLE CORONEL VICENTE MACHUCA Nº 294 C/ ARAUCANOS**, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA , con Cédula de Identidad N° **4.703.960**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N°72/21 CON IDNº 398763 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SARGENTO LEONARDO CABRERA MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE** . el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

19– CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051/03)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

20. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

21- MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA Y AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO correspondiente a la planilla de la CLAUSULA SEXTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula sexta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 10.319.350 – (Guaraníes Diez millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta),atendiendo a lo establecido en el Art° 62 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

COG Emprendimiento SA.

RUBROS CONTRATO N° 69/2021					
N°	Descripción	Unidad de Medida*	Cantidad*	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.1	Cartel de Obra Estándar (Características adjunto a pag. De detalle y espc. Técnicas	M2	1,92	320.000	614.400
1.2	Marcación y replanteo	M2	1302,00	3.200	4.166.400
1.3	Desmonte de tierra (caja para empedrado, 0,30)	M3	390,60	30.000	11.718.000
1.4	Pavimento tipo empedrado (piedra + arena + MDO)	M2	1302,00	40.500	52.731.000
1.5	Cordones de Hº Aº pre fabricados (10x40x50)	ML	93,00	27.000	2.511.000
1.6	Enripiado de piedra	M2	1302,00	1.400	1.822.800
1.7	Limpieza Final de obra (Incluye retiro de escombros, retiro de materiales, excedentes. etc.)	GL	1,00	686.400	686.400
				TOTAL CONTRATO	74.250.000

ADENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N° 69/2021					
N°	Descripción	Unidad de Medida*	Cantidad*	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.8	Pavimento tipo empedrado (piedra + arena + MDO)	M2	66,50	40.500	2.693.250
1.9	Cordones de Hº Aº pre fabricados (10x40x50)	ML	279,00	27.000	7.533.000
1.10	Enripiado de piedra	M2	66,50	1.400	93.100
				TOTAL ADENDA AMPIATORIA	10.319.350

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Representante de C.O.G
EMPRENDIMIENTO
Sr CESAR A. ORTIZ
CON CI 4.703.960

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque

Lic. Domiciano Figueredo Orue
Secretario General